



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 34/2008, de 7 de marzo, por el que se modifica el Decreto 271/2005, de 31 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro, contempladas en las áreas de actuación del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura. (2009040176)

Advertido error en el texto del Decreto 34/2008, de 7 de marzo, por el que se modifica el Decreto 271/2005, de 31 de diciembre, por el que se que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro, contempladas en las áreas de actuación del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6323, en el artículo 9, punto 1.3:

Donde dice:

"1.3. La trayectoria de las agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que presten servicios especializados en esta área, para lo cual se tendrá en cuenta la memoria de las actividades que ha desarrollado y en las que ha participado la entidad solicitante en los cinco últimos años. Asimismo se valorará la ejecución satisfactoria y correcta justificación de los proyectos subvencionados, en su caso, en años anteriores (20%):

- a) Hasta 1 año de trayectoria: 5 puntos.
- b) Más de 1 año hasta 3 años: 7 puntos.
- c) Más de 3 años hasta 5 años: 9 puntos.
- d) Más de 5 años: 3 puntos.
- e) Ejecución satisfactoria en años anteriores: 7 puntos".

Debe decir:

"1.3. La trayectoria de las agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que presten servicios especializados en esta área, para lo cual se tendrá en cuenta la memoria de las actividades que ha desarrollado y en las que ha participado la entidad solicitante en los cinco últimos años. Asimismo se valorará la ejecución satisfactoria y correcta justificación de los proyectos subvencionados, en su caso, en años anteriores (20%):

- a) Hasta 1 año de trayectoria: 5 puntos.
- b) Más de 1 año hasta 3 años: 7 puntos.
- c) Más de 3 años hasta 5 años: 9 puntos.
- d) Más de 5 años: 13 puntos.
- e) Ejecución satisfactoria en años anteriores: 7 puntos".